



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0563 -DE 2024

(20 MAY 2024)

“Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”, Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$1.891.492.199.798,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No.2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 01240045663902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-SISAM-29.25 de fecha 24 de abril 2024, emitido por el señor Coronel Subdirector Técnico y de Gestión, oficio No. 0124005525502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-SISAM-29.25 de fecha 15 de mayo 2024, emitido por el señor Coronel Subdirector Técnico y de Gestión, oficio No. 2024321001117311/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25 de fecha 6 de mayo 2024, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército, oficio No. 2024321001220381/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25 de fecha 15 de mayo 2024, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército, oficio No. 20240031071498353/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 9 de mayo 2024 y oficio No. 20240031071498353/-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 17 de mayo 2024, emitido por el señor Capitán de Navío Director de Sanidad Armada Nacional, mediante el cual requiere unos movimientos presupuestales, estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 256.505.455,90) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	256.505.455,90
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	256.505.455,90
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.255.455,90
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	46.255.455,90
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	46.255.455,90
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	210.250.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	210.250.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	210.250.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								256.505.455,90

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	256.505.455,90
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106.255.455,90
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	106.255.455,90
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	106.255.455,90
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	46.255.455,90
02	01	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	60.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	150.250.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	150.250.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	150.250.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	150.250.000,00
TOTAL CREDITOS								256.505.455,90

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$2.707.710.587,00) DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL

8	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.707.710.587,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 810.751.965,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	\$ 810.751.965,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 810.751.965,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 810.751.965,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.559.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.559.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

8	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02	009		10	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.559.000.000,00
02	02	02	009	003	10	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.559.000.000,00
02	02				16	16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 337.958.622,00
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55.438.242,00
02	02	01	003		16	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 8.000.000,00
02	02	01	003	008	16	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 8.000.000,00
02	02	01	004		16	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 47.438.242,00
02	02	01	004	002	16	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 47.438.242,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 282.520.380,00
02	02	02	006		16	16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 72.000.000,00
02	02	02	006	003	16	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 72.000.000,00
02	02	02	007		16	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 4.746.880,00
02	02	02	007	002	16	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 4.746.880,00
02	02	02	008		16	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 77.773.500,00
02	02	02	008	003	16	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 33.673.500,00
02	02	02	008	004	16	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 44.100.000,00
02	02	02	009		16	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 128.000.000,00
02	02	02	009	003	16	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 120.000.000,00
02	02	02	009	004	16	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 8.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								\$ 2.707.710.587,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.707.710.587,00
02	01				10	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 810.751.965,00
02	01	01			10	10	ACTIVOS FIJOS	\$ 810.751.965,00
02	01	01	004		10	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0,00
02	01	01	004	005	10	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 0,00
02	01	01	006		10	10	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 810.751.965,00
02	01	01	006	002	10	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 810.751.965,00
02	01				16	16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 3.650.000,00
02	01	01			16	16	ACTIVOS FIJOS	\$ 3.650.000,00
02	01	01	004		16	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.650.000,00
02	01	01	004	006	16	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 3.650.000,00
02	02				10	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.559.000.000,00
02	02	02			10	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.559.000.000,00
02	02	02	006		10	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.409.000.000,00
02	02	02	006	003	10	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 211.350.000,00
02	02	02	006	004	10	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.197.650.000,00
02	02	02	008		10	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 150.000.000,00
02	02	02	008	005	10	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 150.000.000,00
02	02				16	16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 334.308.622,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01			16	16	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 285.635.122,00
02	02	01	003		16	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 144.041.158,00
02	02	01	003	001	16	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 177.551,00
02	02	01	003	002	16	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 8.746.880,00
02	02	01	003	005	16	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 107.323.723,00
02	02	01	003	006	16	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 27.540.653,00
02	02	01	003	007	16	16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 252.351,00
02	02	01	004		16	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 141.593.964,00
02	02	01	004	002	16	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 30.000.000,00
02	02	01	004	003	16	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 62.475.000,00
02	02	01	004	006	16	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 34.118.964,00
02	02	01	004	008	16	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 15.000.000,00
02	02	02			16	16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 48.673.500,00
02	02	02	008		16	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 48.673.500,00
02	02	02	008	002	16	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 33.673.500,00
02	02	02	008	007	16	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 6.000.000,00
02	02	02	008	009	16	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 9.000.000,00
02	02	02	009		16	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 0,00
TOTAL CREDITOS								\$ 2.707.710.587,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 109.000.000,00) CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	109.000.000
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	89.048.000
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	89.048.000
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	89.048.000
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	89.048.000
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.952.000
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.952.000
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	6.000.000

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITOS
						SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	6.000.000
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.952.000
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	13.952.000
TOTAL CONTRACREDITOS							109.000.000

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	109.000.000
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	89.048.000
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	89.048.000
02	02	01	000		10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	13.900.000
02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	13.900.000
02	02	01	001		10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18.000
02	02	01	001	006	10	OTROS MINERALES	18.000
02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	75.130.000
02	02	01	002	001	10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	45.300.000
02	02	01	002	002	10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	15.000.000
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	14.000.000
02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	830.000
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.952.000
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.952.000
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.952.000
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	19.952.000
TOTAL CREDITOS							109.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO OCTAVO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

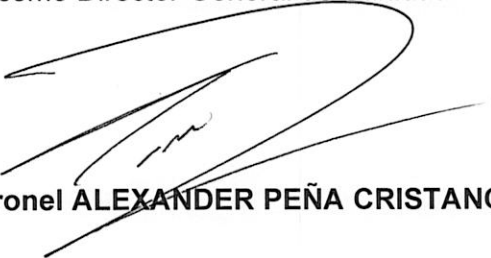
Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 20 MAY 2024

Subdirector Técnico y de Gestión,
Encargado de las funciones como Director General de Sanidad Militar



Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO



Elaboró : TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Presupuestación



Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica